



<b>UNITAT</b> 70002 - OAM FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL		<b>EFFECTES GESTIÓ</b> N
<b>EXPEDIENT</b> E-70002-2024-000480-00	<b>PROPOSTA NÚM.</b> 1	<b>FISC. /INF.</b> S
<b>ASSUMPTE</b>  Contractar el servici d'agència de viatges per a l'Organisme Autònom Municipal Fundació Esportiva Municipal, convocar el procediment obert simplificat abreujat, aprovar els plecs de condicions i la despesa corresponent.		
<b>ÒRGAN COMPETENT</b> OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL DE VALÈNCIA LA PRESIDÈNCIA		
<b>ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ</b> RESOLUCIÓ 80 DE 27 DE MARÇ DE 2024 I ACORD 18 DEL CONSELL RECTOR DE 28 DE MARÇ DE 2024		

## Hechos y Fundamentos de Derecho

Primero.- Por Moción de la Presidencia del Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal de València (en adelante OAM FDM), de fecha 15 de julio de 2024, se insta la contratación del servicio de agencia de viajes para el Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal, que se tramita con número de expediente 70002-2024-480.

Segundo.- Se adjuntan al expediente los Pliegos Técnicos propuestos por el Servicio Jurídico y de Recursos Humanos del OAM FDM por un lado y los Pliegos Administrativos por otro. Ambos pliegos han de regir la presente contratación cuyo procedimiento de adjudicación será el abierto simplificado abreviado, según informe justificativo de la Jefa del Servicio Jurídico y de Recursos Humanos del OAM FDM de fecha 15 de julio de 2024, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 156 a 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, y en el que se recoge que los criterios de adjudicación en la presente contratación serán todos criterios automáticos, siendo estos la oferta económica y criterios relacionados con la calidad, consistiendo estos últimos en los siguientes: servicio de atención telefónica y capacidad de respuesta, atención personalizada y el sistema de información sobre la ejecución del contrato.

Tercero.- El contrato se califica como contrato de servicios, según lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP, tiene carácter administrativo conforme al artículo 25 y no está sujeto a regulación armonizada según los artículos 19 y 22, no siendo susceptible de recurso especial en materia de contratación de conformidad con lo establecido en el art. 44 de la LCSP.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	29/07/2024	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	29/07/2024	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



Cuarto.- Los artículos 116 y 117 de la LCSP, señalan los requisitos del expediente de contratación y de la aprobación del mismo, que implica la aprobación del gasto, de los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas particulares, fiscalización de Intervención y disposición sobre la apertura del procedimiento de adjudicación; siendo la fiscalización de Intervención posterior a la propuesta y previo a la resolución definitiva de aprobación del procedimiento.

Quinto.- Por la Sección de Planificación Económica del OAM FDM se emite informe, de fecha 22 de julio de 2024, en el que se dispone que la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto de 41.979,48 € de principal, de los cuales 39.228,82 € corresponden a una operación exenta de IVA, 2.740,52 € con IVA aplicable al tipo 10% y el resto 10,14 € con IVA aplicable al 21%, supone 276,18 € en concepto de IVA, y un total de 42.255,66 €, es la 0/340/22799, desglosado como sigue:

Año 2024: 25.000,00 €

Año 2025: 10.353,40 €

Año 2026: 6.902,26 €

Y, se informa, que el OAM FDM, en el presupuesto del ejercicio 2024, dispone de suficiente crédito, quedando la efectividad del crédito de los ejercicios futuros condicionada a lo que se apruebe definitivamente en los correspondientes presupuestos.

Formalizado el contrato, se procederá al reajuste de las anualidades de acuerdo con el importe y periodo de ejecución.

Sexto.- El Pliego ha sido informado por la Secretaría del OAM FDM, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición adicional tercera de la LCSP.

Séptimo.- En cuanto al órgano competente para aprobar este procedimiento será la Presidencia del OAM FDM, en virtud de lo dispuesto en los vigentes Estatutos del OAM Fundación Deportiva Municipal.

**Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /**

**Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:**

1º.- Aprobar el expediente y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación para contratar el servicio de agencia de viajes para el Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal de València, según las características que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	29/07/2024	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	29/07/2024	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



2º.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir dicha licitación.

3º.- Convocar el procedimiento abierto simplificado abreviado de la referida contratación, por un presupuesto de 41.979,48 € de principal, de los cuales 39.228,82 € corresponden a una operación exenta de IVA, 2.740,52 € con IVA aplicable al tipo 10% y el resto 10,14 € con IVA aplicable al 21%, supone 276,18 € en concepto de IVA, y un total de 42.255,66 €.

4º.- Los criterios de adjudicación, en la presente contratación serán todos criterios automáticos, siendo estos la oferta económica y criterios relacionados con la calidad, consistiendo estos últimos en los siguientes: servicio de atención telefónica y capacidad de respuesta, atención personalizada y el sistema de información sobre la ejecución del contrato.

5º.- La duración del contrato será de dos años contados a partir de la fecha de formalización del mismo, siendo susceptible de dos prórrogas de una anualidad cada una.

6º.- El valor estimado del contrato asciende a 50.375,38 €.

7º.- Aprobar el gasto del contrato de 42.255,66 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 0/340/22799, desglosado como sigue:

Año 2024: 25.000,00 €

Año 2025: 10.353,40 €

Año 2026: 6.902,26 €

8º.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	29/07/2024	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	29/07/2024	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234